



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

ARNE BRITTON GONZÁLEZ, identificado con la C. de C. 18.000.808 expedida en San Andrés, quien en su calidad de Director Regional del SENA San Andrés con funciones de Subdirector de Centro (e), cargo en el que fue encargado mediante la Resolución No. 1-00705 del 02 de abril de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 166 del 02 de abril de 2024, delegatario de competencias contractuales, en virtud de la resolución de delegación 1-02275 DE 25 de Noviembre de 2022, quien para los fines de esta contratación actuando, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014, se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **RAIZAL COMPANY S.A.S**, identificado con número Nit 901303037-1, representada legalmente por **JHON EDWARD PEREIRA BENT**; identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.123.639.004, expedida en San Andrés, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

1. OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS.
2. DATOS DEL CONTRATISTA:	
2.1. NOMBRE DEL CONTRATISTA	RAIZAL COMPANY S.A.S
2.2. Numero NIT:	Nit : 901781597-1
2.2. REPRESENTANTE LEGAL	JHON EDWARD PEREIRA BENT C.C. N° 1.123.639.004, expedida en San Andrés.
2.3. DIRECCIÓN:	Loma barkers hill
2.4. TELÉFONO FIJO / CEL:	Tel: 3127237181
2.5. CORREO ELECTRÓNICO:	Correo electrónico: raizalcompanysas@gmail.com
3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, la invitación pública del SECOP II del proceso de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SAD-00403-2024, y por la oferta presentada, el día (05) de agosto de 2024, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
3.1. VALOR DEL CONTRATO: será la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$17.172.000) , por ser la propuesta económica presentada con el segundo menor valor y ha cumplido con lo solicitado en la Invitación Publica.	
3.2. FORMA DE PAGO: (El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: 1) pagos parciales contra entrega una vez se relacione los productos y/o servicios efectivamente suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados. (El valor del contrato será cancelado por el SENA al contratista de la siguiente forma: Los requisitos para el pago son los siguientes: a) factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. b) Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados. c) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. d). Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)5. Informe de supervisión. NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.	
El SENA cancelará al contratista PAGOS PARCIALES contra entrega del 100% de los bienes según la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los (30) días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación de los complementos nutricionales recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación	



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020- 000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA., así como la presentación de los siguientes documentos:

- 1- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios solicitados.
- 2- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 3- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad.

El pago se realizará mediante abono a la **CUENTA AHORROS No. 0550266000188265 de Davivienda.**

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3.4. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el termino en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir la Garantía Única de conformidad con los amparos solicitados en el estudio previo, la cual deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la Publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, para su aprobación. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, el SENA asumirá que el contratista que no presenta las garantías dentro del término previsto no le asiste voluntad de ejecutar el contrato, razón por la cual y dadas las características esenciales del servicio público que presta la Entidad podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

El oferente a quien le sea adjudicado el presente contrato, deberá, constituir en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con NIT No. 899.999.034-1, la correspondiente Garantía Única que ampare:

- A) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) contado a partir de la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- B) **Calidad del Servicio:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del Acta.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.

5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

6. MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo Primero. El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Parágrafo Segundo. Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Parágrafo Tercero. Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA, reconocerá al SENA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. Parágrafo: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

NOTA: Tener en cuenta el documento Anexo al contrato publicado en el SECOP II

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1532 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (SALUD, PESNION Y RIESGOS LABORALES) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el SISTEMA PILA o de PLANILLA ASISTIDA o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo
7. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
3. Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar.
4. Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento. No se aceptan remanufacturados.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente.
7. Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
9. Presentar la factura al momento de la entrega de los elementos.
10. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
11. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
12. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igual deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si el contrato no restituye los productos o elementos defectuosos o diferentes dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
13. Los elementos que entregue el contratista deben ser de excelente y óptima calidad, frescos, que tengan registro sanitario del INVIMA cuando sea el caso.
14. Los elementos que entregue el contratista no podrán tener fechas vencidas y en los casos en que los productos sean de larga duración, NO deberán tener una fecha inferior a Cuatro (4) meses o a la fecha permitida. Los elementos refrigerados no deben perder la cadena de frío.
15. Los elementos e insumos deben ser de ALTA CALIDAD.
16. Los elementos no pueden ser reutilizados y deben cumplir con todas las especificaciones solicitadas por el SENA.
17. Se debe cumplir con la ficha técnica de cada uno de los elementos que ofrecen.
18. Deberá garantizar que el transporte que sea utilizado para las entregas de los elementos sea acorde con las condiciones y características particulares de los diferentes productos a entregar.
19. Los elementos deberán ser entregados en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas.



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

- 20. Los insumos deberán tener detallada la fecha de vencimiento o caducidad del producto, lo anterior con el ánimo de poder garantizar la pureza del producto y la optimización de recursos en los diferentes procesos de formación.
- 21. Los empaques no deberán tener ningún deterioro, los frascos deben estar completamente sellados.
- 22. El contratista deberá entregar los productos o insumos debidamente embalados, según las normas establecidas.
- 23. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los productos, las cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
- 24. No se aceptarán insumos o elementos que hayan sido re empacados en un contenedor diferente al empaque original (de fábrica).
- 25. Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
- 26. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.

8.2 OBLIGACIONES DEL SENA;

EL SENA se obliga con EL CONTRATISTA a:

- 1. Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.

9. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.
1	Actividades de mantenimiento preventivo		
1,1	Mantenimiento preventivo Incluye: 1 visita de mantenimiento preventivo cada mes. Incluye las actividades descritas en punto II. Disponibilidad técnica para atención de emergencias - No incluye repuestos que no estén en el alcance de la presente cotización. Disponibilidad Coordinador en SST. Profesional Ing. Electricista o Ing. Mecánico. *Informe fotográfico de las actividades realizadas y recomendaciones MENSUAL *Diligenciamiento de la hoja de vida de la planta electrica en el cuarto de maquinaria	Meses	6
2	Actividades de Mantenimiento preventivo mensual		
2.1	Revision filtro de aire. (por el bajo numero de horas y el sitio sin contaminación donde opera no amerita cambio)	Un	1
2.2	Revision correas mangueras y reapriete abrazaderas.	Un	1
2.3	Reapriete de bornes de cables de potencia en breaker de planta	Un	1
2.5	Verificacion de operación del cargador de baterías	Un	1
2.6	Pruebas de protecciones del Diesel	Un	1
2.7	Prueba de arranque y pare automático	Un	1
2.8	Toma de lectura de parámetros de operación	Un	1
2.9	Pruebas del equipo en vacio y con carga	Un	1
2.10	Limpieza de motor y generador	Un	1
2.11	Limpieza de cabina	Un	1



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

3	Actividades de Mantenimiento Correctivo		
3,1	Aplicación de pintura a cabina COMPLETA - INLCUYE PINTURA. Gl Actividad anual	1	
3,2	Pintura de tubería de exhosto desde planta hasta la azotea del Edificio (32 mts aprox.) Mantenimiento de soportes y cambio de Gl anclajes en mal estado.	1	
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REPUESTOS PLANTA ELÉCTRICA		
4,1	Cambio de lubricante	GLS	15
4,2	Cambio de filtro de lubricante	Un	1
4,3	Cambio de filtros de combustible	Un	2
4,4	Cambio de baterías	Un	2
4,5	Cambio filtro de aire	Un	1
4,6	Cambio de bornes	Un	4
4,7	Cambio de correas	Un	2
4,8	Cambio refrigerante al radiador	Un	1
10. DOCUMENTOS			
Anexo 1: Oferta presentada por RAIZAL COMPANY S.A.S			
Anexo 2: INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SAD-00403-2024			
Anexo 3: CDP 3624 del 2024-05-29			
11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:			
Para respaldar esta contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No: CDP 3624 del 2024-05-29, expedido por el jefe del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional San Andrés encargado.			
12. Datos de Contacto del SENA			
12.1 Nombre del Supervisor.		Ezeca Brant Francis – Coordinador GAAM – Supervisor Del Contrato	
Correo electrónico			



Regional San Andrés
Sistema de Gestión de la
Calidad

Grupo Apoyo Administrativo Mixto (Centro de Formación Turística, Gente de mar y Servicio)

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SAD-00403-2024.

Nombre del ordenador del gasto:	Fecha:	(28) de agosto 2024.
<div>ARNE BRITTON GONZALEZ ARNE BRITTON GONZÁLEZ. Director Regional con funciones de subdirector de Centro (e).</div> <div><div>Firmado digitalmente por ARNE BRITTON GONZALEZ Fecha: 2024.08.30 18:02:21 +05'00'</div></div>		

Proyectó: Perla Archbold Oneill – Apoyo Contratación. *Perla Archbold*
Revisó: Ezeca Brant- coordinador Gaam